CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN SOBRE LA SUSTITUCIÓN DEL CONTROL PREVIO POR EL CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

Esta fiscalización, incluida en el Plan de Actuaciones de la Cámara de Cuentas de Andalucía del ejercicio 2025, es una auditoría operativa cuyo objetivo general ha sido concluir sobre la aplicación de los principios de eficacia, eficiencia y economía en el procedimiento de sustitución del control previo por el control financiero permanente, así como valorar los resultados alcanzados y formular propuestas de mejora. El periodo analizado comprende los ejercicios 2020-2024.

Con carácter general, las consejerías y agencias administrativas están sometidas a control previo, el cual se ejerce antes de la aprobación del gasto y tiene carácter suspensivo. Ello implica que, si la Intervención formula reparos, el expediente no puede continuar hasta que se subsanen las deficiencias detectadas.

Frente a este modelo, el control financiero permanente se realiza con posterioridad a la ejecución de la actividad y no tiene efectos suspensivos. Sus resultados se documentan en informes de control financiero, que pueden incorporar recomendaciones, propuestas de reintegro o, en determinados supuestos, informes de actuación.

La normativa contempla la posibilidad de sustituir el control previo por el control financiero permanente en determinados gastos, órganos o servicios cuando se considere adecuada esta fórmula de gestión, previo acuerdo del Consejo de Gobierno.

Principales conclusiones

¿Los motivos que han justificado la sustitución del control previo por el control financiero permanente responden a principios de buena gestión?

Los acuerdos de Consejo de Gobierno del periodo analizado justifican, con carácter general, la sustitución en base a razones vinculadas a la buena gestión, como la agilización de la tramitación administrativa, la previsión de un elevado volumen de expedientes, la carga de trabajo o la automatización y robotización de procedimientos.

No obstante, dichas motivaciones se expresan de forma genérica y no van acompañadas, con carácter previo, de criterios o indicadores que permitan evaluar comparativamente la idoneidad de la sustitución del control previo. Asimismo, se observa que dichos acuerdos configuran la aplicación del procedimiento sin una delimitación temporal expresa ni una cuantificación global previa de los importes afectados, aspectos que, aun no constituyendo obligaciones derivadas del marco normativo, son elementos recomendables para reforzar la planificación y el seguimiento del control.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-31

CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

¿Cuál ha sido el grado de implantación de este procedimiento?

Desde el punto de vista del ámbito objetivo, el procedimiento se ha aplicado a tres grandes bloques: órganos y servicios, subvenciones y ayudas, y otros gastos. Desde el punto de vista económico las obligaciones reconocidas sometidas al procedimiento ascienden, al menos, a 37.921,01 M€ en el periodo 2020-2024.

El mayor peso corresponde a órganos y servicios, con 30.387,14 M€, que representan el 80,13% del total afectado. Dentro de este bloque destacan especialmente los centros de gasto periféricos del Servicio Andaluz de Salud, con 30.276,47 M€, equivalentes al 79,84% del total del procedimiento.

En materia de subvenciones y ayudas, el procedimiento se ha aplicado a 47 bases reguladoras, distribuidas entre ocho consejerías, con un importe total afectado de 2.652,13 M€, lo que supone el 6,99 % del total. Entre ellas, la consejería competente en materia de empleo concentra el mayor número de líneas e importe, con 13 líneas y 1.174,60 M€. Le siguen las consejerías competentes en igualdad y educación.

Respecto a los otros gastos, estos ascienden a 4.881,74 M€, representativos del 12,87% del total afectado. En este ámbito destacan especialmente los gastos vinculados al ámbito educativo, como los salarios del personal docente, y los gastos de funcionamiento de centros docentes no universitarios.

La diversidad de tipologías de gasto, así como la pluralidad de órganos y servicios a los que se ha aplicado el procedimiento, pone de manifiesto que su utilización ha alcanzado áreas de gestión pública con características y finalidades diversas.

¿Qué grado de cobertura de control se ha alcanzado?

Del análisis conjunto del grado de ejecución de los planes anuales de auditoría, control financiero y supervisión continua se desprende que las actuaciones previstas en el marco del procedimiento se han materializado, en términos generales, conforme a la planificación aprobada. En el periodo fiscalizado, el porcentaje global de informes de control financiero definitivos emitidos alcanza el 79,66% respecto del total de informes planificados.

Por otro lado, no se han emitido órdenes o instrucciones que determinen condiciones específicas y concretas para el procedimiento objeto de fiscalización. Asimismo, la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) no dispone de un registro centralizado y homogéneo de la fecha de inicio de todas las actuaciones de control financiero permanente, lo que ha dificultado el cálculo sistemático de los tiempos medios de tramitación y la evaluación de la eficiencia del procedimiento.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-31

CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

¿Cuáles son los resultados derivados de la aplicación del control financiero permanente?

Los informes de control financiero constituyen el principal instrumento a través del cual se materializa este procedimiento, proporcionando evidencia sobre el funcionamiento real del sistema y sobre los efectos de la sustitución del régimen de control en la gestión económico-financiera.

En órganos y servicios las incidencias más comunes en materia de contratación son la utilización incorrecta del contrato menor, presente en el 100 % de los informes analizados, o la existencia de errores en documentos contables, fechas de devengo y vencimiento de pagos, detectados en el 75% de los casos.

En subvenciones y ayudas destacan los incumplimientos relativos a la instrucción y concesión de las mismas, presentes en el 94,44% de los casos; a la justificación y pago, en el 88,89%; y al cumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios, en el 72,22%.

En otros gastos, las incidencias más relevantes se refieren a errores en la cumplimentación de comisiones de servicio, detectados en el 77,78% de los informes, y a deficiencias en la documentación justificativa, presentes en el 55,56%.

La fiscalización ha puesto de manifiesto limitaciones en los sistemas de información y en las bases de datos utilizadas, en los que se han detectado errores, duplicidades, carencias de información y falta de trazabilidad.

En conjunto, no constan indicadores específicos que permitan valorar de forma sistemática el impacto de la sustitución del control previo por el control financiero permanente sobre la gestión económico-financiera. Esta ausencia dificulta determinar si el procedimiento ha contribuido a mejorar la eficacia, eficiencia y economía de la gestión pública.

Recomendaciones

- Implantar un instrumento de información agregada que permita la identificación y seguimiento sistemático de los gastos, órganos y servicios encuadrados en este procedimiento.

- Realizar un inventario consolidado del universo sometido a sustitución, integrando el acuerdo aplicable, la fecha de efectos, la tipología, el centro gestor, la unidad interventora responsable, el volumen ejecutado, la periodicidad prevista y el estado de planificación y ejecución del control.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-31

CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

- Analizar el impacto del procedimiento de sustitución, con el fin de valorar su procedencia conforme a los principios de eficacia, eficiencia y economía.

- Emitir criterios interpretativos homogéneos y establecer mecanismos de coordinación entre los servicios centrales y las intervenciones actuantes, para unificar criterios, plazos y seguimiento de las actuaciones.

- Reforzar la planificación anual del control financiero permanente mediante criterios de priorización por riesgo y materialidad.

- Establecer mecanismos que permitan identificar de forma unívoca, desde los sistemas corporativos, los expedientes, obligaciones reconocidas e importes sometidos al procedimiento, así como su vinculación con los informes de control financiero emitidos, las recomendaciones formuladas y, en su caso, las propuestas de reintegro.

- Adoptar medidas organizativas y técnicas que aseguren el registro sistemático y homogéneo de la fecha de inicio de todas las actuaciones de control financiero permanente, como elemento necesario para el seguimiento de plazos, el análisis de tiempos medios y la evaluación de la eficiencia del procedimiento.

- Definir y aplicar indicadores que permitan evaluar los efectos del procedimiento de sustitución en términos de eficacia, eficiencia y economía, incluyendo indicadores de tiempos, reiteración de incumplimientos, volumen de recomendaciones y propuestas de reintegro.

- Establecer procedimientos que permitan verificar de forma sistemática y documentada el grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de control financiero, especialmente aquellas calificadas como de especial relevancia, asegurando su trazabilidad y, en su caso, la activación oportuna de los mecanismos previstos en la normativa.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-31